



Resolución de Secretaría General N°018-2014-SG/MC

Lima, 28 FEB. 2014

VISTOS, el Memorandum N° 038-2014-DDC-TUM/MC, de fecha 31 de enero de 2014, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, el Informe N° 008-2014-ST-PQÑ/MC, de fecha 29 de enero de 2014, de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Qhapaq Ñan, e Informe N° 016-2014/PI/ST/PQÑ/MC, de fecha 28 de enero de 2014, de la Coordinadora de los Proyectos integrales del Proyecto Qhapaq Ñan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 125-2013-OGP-OGPP-SG/MC, de fecha 8 de noviembre de 2013, la Oficina de Gestión de Proyectos propuso los nombres de las personas que debían integrar el Comité de Recepción de la obra denominada "Construcción de la Sala Principal de la Exposición, Plaza de Recepción y Servicios Higiénicos Públicos en el Museo de Sitio de Cabeza de Vaca Gran Chilimasa-Corrales-Tumbes";

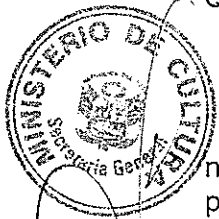
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2014-SG/MC del 17 de enero de 2014, se designó a los miembros del Comité de Recepción de la obra antes mencionada, en atención a la propuesta de la Oficina de Gestión de Proyectos;

Que, según se señala en los informes de vistos, en la resolución antes citada se ha consignado erróneamente los nombres del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes y de la Directora del Proyecto Integral Cabeza de Vaca, respectivamente; ambos designados integrantes del referido Comité;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, asimismo, el inciso 201.2 del precitado artículo señala que "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";, por tanto, advertido el error es necesario proceder a su rectificación emitiendo la resolución que corresponde;

Con el visado de la Directora General de la Oficina de Administración, actualmente Oficina General de Administración, del Secretario Técnico de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, del Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Proyectos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 006-2014-SG/MC, de fecha 17 de enero de 2014, en el siguiente extremo:

Dice:

- RUBÉN DARÍO PEÑA OLIVO, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes.
- CAROLINA VILCHEZ CHAPARRO, Directora del Proyecto Integral Cabeza de Vaca.

Debe decir:

- RUBEN DARÍO PEÑA OLIVOS, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes.
- CAROLINA MARÍA VÍLCHEZ CARRASCO, Directora del Proyecto Integral Cabeza de Vaca.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las personas nombradas en el artículo precedente, así como a la empresa CATUSO CONTRATISTAS S.A.C.

Regístrese y comuníquese.

MARIO HUERTA RODRÍGUEZ
Secretario General

